



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00118-00

Teniendo en cuenta que la petición que obra en correo electrónico del 02 de febrero de 2022, es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **OLGA LUCIA LANDINEZ MURILLO**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

De otro lado, y en atención a la solicitud elevada mediante correo electrónico del 02 de febrero de 2022 por la parte demandante, ha de indicarse a la misma que, previo a dar el respectivo trámite, debe allegar copia de la demanda presentada en el Juzgado 16 Civil Municipal, tal como lo dispone el Art. 150 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4b10dd7b7d29788f2bb32917ef7dc5f1a403d0ce831b4b70559383b2eb0777e

Documento generado en 28/02/2022 09:20:55 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 031 del 01 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación 680014003020-**2020-00118**-00
Demandante: Luisa Fernanda Jaimes Quiroz
Demandado: Olga Lucia Landínez Murillo

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**